



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

Contrato para la prestación de los Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño y Desarrollo de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia en la Adquisición de Bienes Terapéuticos, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa **REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **PABLO HERAS VILLATORO**, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El Licenciado Sergio Israel Cruz Rodríguez, Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo, la Licenciada Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos y la Licenciada Alma Rosa Medrano Díaz, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", fungen como Administradores del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación de los Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño y Desarrollo de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia en la Adquisición de Bienes Terapéuticos, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), solicitado por la Unidad de Administración, dependiente de la Dirección de Administración.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000354656-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de julio de 2018.

I.7.- Con fecha 30 de agosto de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E245-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,041 de fecha 22 de junio de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Francoz Garate, Notario Público número 17 del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 265030.

II.2.- Pablo Heras Villatoro, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 16,639 de fecha 16 de julio de 2012 otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades en: 1) La prestación de todo tipo de servicios necesarios para la celebración de transacciones comerciales en Internet (comercio electrónico) con el objeto de aprovisionar, abastecer y suministrar bienes y servicios a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; 7) La prestación de todo tipo de servicios, incluyendo asistencia técnica, consultoría administración, operación y asesoramiento relacionado con el objeto de la sociedad.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": Y622722910-8.

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 23

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en avenida Prolongación Paseo de la Reforma número 600 interior 121 C, Colonia Santa Fe Peña Blanca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México, Teléfono: 5000-4200.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño y Desarrollo de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia en la Adquisición de Bienes Terapéuticos, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$3,460,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizarán pagos progresivos, por cada entregable a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, original y copia de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; validados y firmados por el administrador que corresponda del presente contrato, acompañado del oficio de validación que acredite haber cumplido con los servicios solicitados. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Para proceder a la liberación del pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar al administrador del contrato correspondiente, los servicios en tiempo y forma de cada uno de los entregables, cumpliendo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la **“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”**, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”** vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La prestación de los servicios objeto del presente contrato, iniciarán a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" deberá remitir 5 entregables. Cada uno deberá contener los puntos o actividades realizadas durante el período correspondiente a ese entregable a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", cuyas fechas límite de entrega se detallan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

No. de Entregable	Contenido	Fecha de entrega al IMSS
1	Desarrollo de la fracción I	A más tardar el 5 de septiembre de 2018.
2	Desarrollo de la fracción II	A más tardar el 10 de septiembre de 2018.
3	Desarrollo de la fracción III	A más tardar el 10 de septiembre de 2018.
4	Desarrollo de la fracción IV	A más tardar el 5 de septiembre de 2018.
5	Desarrollo de la fracción V	A más tardar el 23 de noviembre de 2018.

LUGAR.- Los entregables se remitirán a cada uno de los administradores del presente contrato, de acuerdo con lo siguiente:

Apartados	Área administradora	Domicilio
Fracción I	Coordinación de Control de Abasto, por conducto de su División de Apoyo Técnico y Consultivo	Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Fracción II	Coordinación de Control de Abasto, por conducto de su División de Planeación de Bienes Terapéuticos	Durango 291, Piso 7, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Fracción III	División de Bienes Terapéuticos	Durango 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Fracción IV	División de Bienes Terapéuticos	Durango 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Fracción V	División de Bienes Terapéuticos	Durango 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y para entregar los servicios detallados en el Anexo 1, denominado “entregables e insumos” del Anexo Técnico, por lo que deberá realizar las siguientes actividades:

- I. Análisis del comportamiento del mercado durante los ejercicios 2013 a 2017, en los procedimientos de compra realizados en Nivel Central, así como por cada Delegación y/o UMAE de “EL INSTITUTO”, que incluya:
 - Las claves que resultaron desiertas en los diversos procedimientos de la compra consolidada en Nivel Central, así como el comportamiento del precio de dichas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

claves en posteriores procedimientos centrales y/o en compras de cada Delegación y/o UMAE de "EL INSTITUTO", incluyendo:

- Análisis de los precios promedio de adjudicación por cada clave en cada Delegación y/o UMAE.
 - Comparativo de precios obtenidos en: a) investigación de mercado, b) ofertas en procedimientos de Nivel Central, c) adjudicados en Nivel Central y d) adjudicados en Delegaciones y/o UMAES, todo ello enfocado a detectar claves desiertas recurrentes y el comportamiento de los precios de adquisición.
 - Análisis de los factores que pudieron incidir en las claves declaradas desiertas en las compras consolidadas de 2013 a 2017.
 - Estudio de la tasa de adjudicación en 2017 en función del número de instituciones consolidadas por cada clave, puntos de entrega solicitados, cantidad de piezas requeridas, importe máximo, porcentaje de incremento del PMR respecto de la adquisición inmediata anterior, con la información que proporcione "EL INSTITUTO".
 - Análisis de resultados de compras consolidadas anteriores (2013-a 2017) que incluya las siguientes consideraciones:
 - Criterios generales de agrupamiento potencial de partidas, número de participantes por partida, características más importantes que afectaron competencia (registros sanitarios, número de marcas, reglas de inclusión de marcas, entre otros).
 - Evolución de índices de concentración (ex ante vs. ex post).
 - Evolución de precios (reales y en USD).
 - Evolución de cumplimiento.
 - Comparativo de licitantes y registros sanitarios históricos vs. ofertas recibidas en la IM.
 - Análisis de comportamiento de los proveedores en cuanto a la inclusión de marcas posterior al fallo de las compras consolidadas anteriores:
 - Listado de proveedores que han solicitado mayor número de inclusiones.
 - Lista de medicamentos con solicitudes de nuevas inclusiones más frecuentes.
 - Recomendaciones para disminuir la incidencia en inclusiones de marcas.
- II. Estrategia para la compra consolidada 2018 para atender necesidades 2019 que incluya:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

Con base en el resultado de la investigación de mercado, y en apego al marco normativo de la LAASSP, su Reglamento, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y considerando las recomendaciones que en dicha materia se han emitido por la SFP, OCDE y COFECE, así como la información disponible en el Sistema de Abasta Institucional (SAI) se deberá:

A. Analizar y recomendar el número de registros sanitarios o marcas que se permitirán ofertar a los licitantes por clave, considerando lo siguiente:

- Buscar mayor número de oferentes en las licitaciones públicas.
- Impactar en mayor competencia y en reducir el riesgo de colusión.
- Posible incidencia en el nivel de cumplimiento y en consecuencia en la reducción de autorizaciones a compra local.
- Factores que inciden en las claves declaradas desiertas.
- Impactar en una mejora de precios.

B. Analizar y recomendar el universo de claves en que se sugiere utilizar abastecimiento simultáneo, así como el porcentaje de abastecimiento, considerando lo siguiente:

- Cumplimiento a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Considerar las recomendaciones de la COFECE en dicha materia.
- Impactar en mayor competencia y en la reducción del riesgo de colusión.
- Posible incidencia en el nivel de cumplimiento y en consecuencia en la reducción de autorizaciones a compra local.
- Factores que inciden en las claves declaradas desiertas.

III. Análisis de la Investigación de mercado a efecto de:

- Sugerir las claves a licitar bajo la modalidad de OSD. Para la selección de claves, el prestador de servicios utilizará criterios tales como: a) resultados en licitaciones anteriores; b) número de posibles oferentes; c) identificar claves con mayor competencia esperada; d) liberación de patentes y nuevos registros sanitarios y e) cumplimiento de los contratos.
- Recomendaciones para optimizar las condiciones de competencia con la información histórica analizada y la investigación de mercado, entre las cuales se incluyan: a) agrupamiento de partidas; b) claves a incluir en el procedimiento de licitación de acuerdo con su carácter (nacional, internacional bajo la cobertura de tratados o internacional abierta).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

IV. Análisis detallado de las experiencias de adquisición de medicamentos mediante la modalidad OSD durante los años 2013 a 2017, consistente en: variaciones en número de oferentes y precio de las claves de bienes terapéuticos que han sido adjudicadas mediante la modalidad OSD en los ejercicios 2013-2017 con base en el listado proporcionado por "EL INSTITUTO" y la información disponible en CompraNet.

V. Acompañamiento en OSD de la compra consolidada de Bienes Terapéuticos:

- Realizar el diseño de OSD, a partir de las propuestas económicas de los licitantes con propuesta técnica y documentación legal que cumple, considerando los siguientes factores del mercado:
 - Capacidad productiva.
 - Capacidad de comercialización y distribución de cada proveedor.
 - Señales de afiliación, aversión al riesgo y colusión.
- A partir del análisis, recomendar el tipo de OSD, así como el orden que dará a las partidas para la presentación de OSD. Sugerirá los parámetros relevantes de la OSD, incluyendo múltiples mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Descripción de los servicios.
- Objeto.
- Entregables.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.- El administrador del contrato correspondiente podrá llevar a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue "EL PROVEEDOR" con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se podrá elaborar constancia de los resultados que se obtengan; asimismo, se tomará lista de asistencia en cada uno de los eventos en que "EL PROVEEDOR" participe durante el proceso de contratación, de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

Responsable	Actividad	Documentos
Recepción		
Administrador del contrato	El prestador del servicio deberá remitir el Entregable 1 a más tardar el 5 de septiembre de 2018	Informe de resultados Entregable 1 y oficio de validación.
Administrador del contrato	El prestador del servicio deberá remitir el Entregable 2 a más tardar el 10 de septiembre de 2018	Informe de resultados Entregable 2 y oficio de validación.
Administrador del contrato	El prestador del servicio deberá remitir el Entregable 3 a más tardar el 10 de septiembre de 2018	Informe de resultados Entregable 3 y oficio de validación.
Administrador del contrato	El prestador del servicio deberá remitir el Entregable 4 a más tardar el 5 de septiembre de 2018	Informe de resultados Entregable 4 y oficio de validación.
Administrador del contrato	El prestador del servicio deberá remitir el Entregable 5 a más tardar el 23 de noviembre de 2018	Informe de resultados Entregable 5 y oficio de validación.

MECANISMOS REQUERIDOS A "EL PROVEEDOR" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" deberá remitir 5 entregables. Cada uno deberá contener los puntos o actividades realizadas durante el período correspondiente a ese entregable a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en los plazos máximos para tal efecto establecidos en el Anexo Técnico.

La entrega parcial o deficiente, al no cumplir con todos los elementos requeridos para el entregable, tendrá como consecuencia que el mismo se considere no remitido por parte de "EL PROVEEDOR", en cuyo caso se aplicarán las penas convencionales estipuladas, incluyendo la rescisión administrativa del contrato sin necesidad de declaración judicial previa.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, en la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará conforme a lo señalado en el **inciso h**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

"EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”.- Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer “LAS PARTES” en virtud del presente contrato, serán por escrito. Una notificación o aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por escrito con firma autógrafa por la parte receptora, las notificaciones o avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que ambas partes determinen.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” convienen en considerar como reservado todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por “EL INSTITUTO” .

De igual forma, será considerada como Información Confidencial aquella información proporcionada por “EL INSTITUTO” para la ejecución del servicio que preste “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por algún medio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

“EL PROVEEDOR” acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de “EL INSTITUTO” con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” se responsabiliza del uso y cuidado de la Información Confidencial en términos de lo estipulado en el presente contrato.

Por lo expuesto, “EL PROVEEDOR” se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la Información Confidencial de “EL INSTITUTO” a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones de “EL INSTITUTO”, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la Información Confidencial y documentación de “EL INSTITUTO” a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la Información Confidencial de “EL INSTITUTO”, sin la autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.
- No revelar a ningún tercero la información del Instituto Mexicano del Seguro Social sin la previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.
- Entregar a “EL INSTITUTO”, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por “EL INSTITUTO”, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por “EL PROVEEDOR”

“LAS PARTES” convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a. Aquella que sea conocida públicamente.
- b. La que haya sido puesta a disposición de “LAS PARTES” por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- c. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de “LAS PARTES”, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- d. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, “LAS PARTES” tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

en violación del presente contrato. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador correspondiente del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los apartados detallados en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

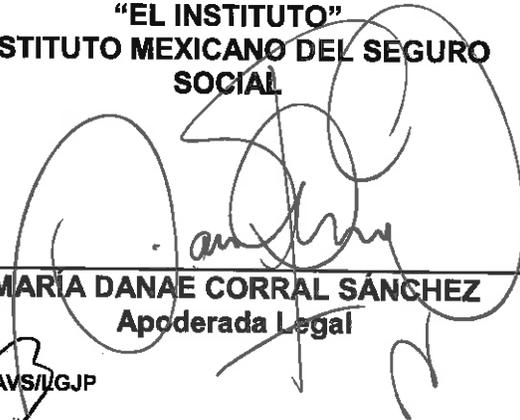
- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **06 de septiembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARIA DANAE CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

AA/MAVS/LGJP

"EL PROVEEDOR"
REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

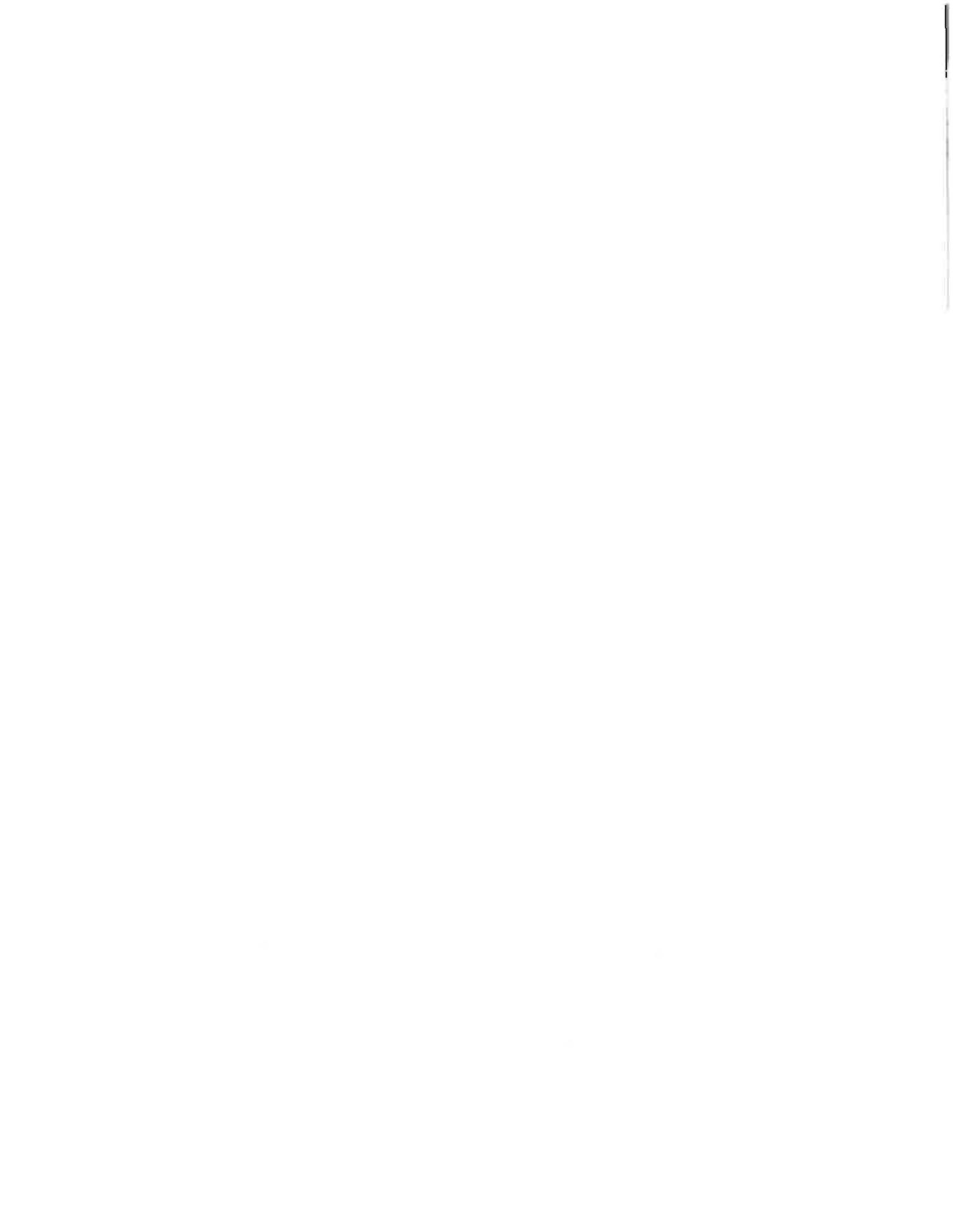


PABLO HERAS VILLATORO
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

ANEXO 1 (UNO)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

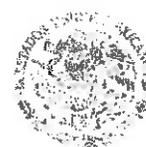
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E245-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño y Desarrollo de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia en la Adquisición de Bienes Terapéuticos, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD).

Descripción de los Servicios:

La Dirección de Administración, por conducto de su Unidad de Administración, requiere la contratación de servicios especializados de asesoría para el diseño y desarrollo de estrategias de contratación, que contribuyan al fortalecimiento de las actividades institucionales a efecto de garantizar las mejores condiciones de contratación para el Instituto y a su vez, que mejoren las condiciones de competencia en la adquisición de los bienes requeridos, así como el acompañamiento en procedimientos de licitación bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) durante el ejercicio 2018, en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia.

Objeto:

El licitante que resulte adjudicado analizará las condiciones imperantes del mercado, así como el comportamiento histórico de los precios de los bienes adquiridos por el Instituto, a partir de los cuales se puedan diseñar y desarrollar estrategias de contratación eficientes y eficaces que mejoren las condiciones de contratación para el Instituto, así como brindar acompañamiento en procedimientos de licitación bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) prevista en el artículo 28 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas.

Con base en los requerimientos de compra o contratación proporcionados por el Instituto, indicados en el **ANEXO 1 "Entregables e insumos IMSS"** el licitante que resulte adjudicado realizará las actividades que se listan a continuación.

Alcance:

Bienes Terapéuticos (medicamentos, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, vacunas, toxoides, inmunoglobulinas, antitoxinas y faboterápicos, material de curación, material radiológico y material de laboratorio).

- I. Análisis del comportamiento del mercado durante los ejercicios 2013 a 2017, en los procedimientos de compra realizados en Nivel Central, así como por cada Delegación y/o UMAE del Instituto, que incluya:
 - Las claves que resultaron desiertas en los diversos procedimientos de la compra consolidada en Nivel Central, así como el comportamiento del precio de dichas claves en posteriores procedimientos centrales y/o en compras de cada Delegación y/o UMAE del Instituto, incluyendo:

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E245-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



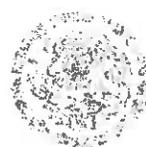
0431

- Análisis de los precios promedio de adjudicación por cada clave en cada Delegación y/o UMAE.
- Comparativo de precios obtenidos en: a) investigación de mercado, b) ofertas en procedimientos de Nivel Central, c) adjudicados en Nivel Central y d) adjudicados en Delegaciones y/o UMAES, todo ello enfocado a detectar claves desiertas recurrentes y el comportamiento de los precios de adquisición.
- Análisis de los factores que pudieron incidir en las claves declaradas desiertas en las compras consolidadas de 2013 a 2017.
- Estudio de la tasa de adjudicación en 2017 en función del número de instituciones consolidadas por cada clave, puntos de entrega solicitados, cantidad de piezas requeridas, importe máximo, porcentaje de incremento del PMR respecto de la adquisición inmediata anterior, con la información que proporcione el IMSS.
- Análisis de resultados de compras consolidadas anteriores (2013 a 2017) que incluya las siguientes consideraciones:
 - Criterios generales de agrupamiento potencial de partidas, número de participantes por partida, características más importantes que afectaron competencia (registros sanitarios, número de marcas, reglas de inclusión de marcas, entre otros).
 - Evolución de índices de concentración (ex ante vs. ex post).
 - Evolución de precios (reales y en USD).
 - Evolución de cumplimiento.
 - Comparativo de licitantes y registros sanitarios históricos vs. ofertas recibidas en la IM.
- Análisis de comportamiento de los proveedores en cuanto a la inclusión de marcas posterior al fallo de las compras consolidadas anteriores:
 - Listado de proveedores que han solicitado mayor número de inclusiones.
 - Lista de medicamentos con solicitudes de nuevas inclusiones más frecuentes.
 - Recomendaciones para disminuir la incidencia en inclusiones de marcas.

II. Estrategia para la compra consolidada 2018 para atender necesidades 2019 que incluya:

Con base en el resultado de la investigación de mercado, y en apego al marco normativo de la LAASSP, su Reglamento, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y considerando las recomendaciones que en dicha materia se han emitido por la SFP, OCDE y COFECE, así como la información disponible en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) se deberá:

- A. Analizar y recomendar el número de registros sanitarios o marcas que se permitirán ofertar a los licitantes por clave, considerando lo siguiente:**
- Buscar mayor número de oferentes en las licitaciones públicas.
 - Impactar en mayor competencia y en reducir el riesgo de colusión.
 - Posible incidencia en el nivel de cumplimiento y en consecuencia en la reducción de autorizaciones a compra local.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E245-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

- Factores que inciden en las claves declaradas desiertas.
 - Impactar en una mejora de precios.
- B. Analizar y recomendar el universo de claves en que se sugiere utilizar abastecimiento simultáneo, así como el porcentaje de abastecimiento, considerando lo siguiente:**
- Cumplimiento a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - Considerar las recomendaciones de la COFECE en dicha materia.
 - Impactar en mayor competencia y en la reducción del riesgo de colusión.
 - Posible incidencia en el nivel de cumplimiento y en consecuencia en la reducción de autorizaciones a compra local.
 - Factores que inciden en las claves declaradas desiertas.
- III. Análisis de la Investigación de mercado a efecto de:**
- Sugerir las claves a licitar bajo la modalidad de OSD. Para la selección de claves, el prestador de servicios utilizará criterios tales como: a) resultados en licitaciones anteriores; b) número de posibles oferentes; c) identificar claves con mayor competencia esperada d) liberación de patentes y nuevos registros sanitarios y e) cumplimiento de los contratos.
 - Recomendaciones para optimizar las condiciones de competencia con la información histórica analizada y la investigación de mercado, entre las cuales se incluyan: a) agrupamiento de partidas; c) claves a incluir en el procedimiento de licitación de acuerdo con su carácter (nacional, internacional bajo la cobertura de tratados o internacional abierta).
- IV. Análisis detallado de las experiencias de adquisición de medicamentos mediante la modalidad OSD durante los años 2013 a 2017, consistente en: variaciones en número de oferentes y precio de las claves de bienes terapéuticos que han sido adjudicadas mediante la modalidad OSD en los ejercicios 2013 2017 con base en el listado proporcionado por el Instituto y la información disponible en CompraNet.**
- V. Acompañamiento en OSD de la compra consolidada de Bienes Terapéuticos:**
- Realizar el diseño de OSD, a partir de las propuestas económicas de los licitantes con propuesta técnica y documentación legal que cumple, considerando los siguientes factores del mercado:
 - Capacidad productiva.
 - Capacidad de comercialización y distribución de cada proveedor.
 - Señales de afiliación, aversión al riesgo y colusión.
 - A partir del análisis anterior, recomendar el tipo de OSD, así como el orden que dará a las partidas para la presentación de OSD. Sugerirá los parámetros relevantes de la OSD, incluyendo múltiples mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre.



Lugares:

Los entregables se remitirán a cada uno de los administradores del contrato, ubicados en:

Apartados	Área administradora	Domicilio
Fracción I	Coordinación de Control de Abasto, por conducto de su División de Apoyo Técnico y Consultivo	Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Fracción II	Coordinación de Control de Abasto, por conducto de su División de Planeación de Bienes Terapéuticos	Durango 291, Piso 7, Colonia Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Fracción III	División de Bienes Terapéuticos	Durango 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Fracción IV	División de Bienes Terapéuticos	Durango 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Fracción V	División de Bienes Terapéuticos	Durango 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Vigencia:

La prestación de los servicios iniciará a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018. La vigencia del contrato será desde la fecha de su firma y al 31 de diciembre de 2018.

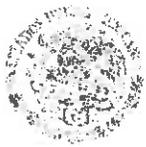
Entregables:

El prestador del servicio deberá remitir 5 entregables. Cada uno deberá contener los puntos o actividades realizadas durante el período correspondiente a ese entregable a entera satisfacción del Instituto, cuyas fechas límite de entrega se detallan a continuación:

- **Entregable 1:** Desarrollo de la fracción I, a más tardar el 5 de septiembre de 2018.
- **Entregable 2:** Desarrollo de la fracción II, a más tardar el 10 de septiembre de 2018.
- **Entregable 3:** Desarrollo de la fracción III, a más tardar el 10 de septiembre de 2018.
- **Entregable 4:** Desarrollo de la fracción IV, a más tardar el 5 de septiembre de 2018.
- **Entregable 5:** Desarrollo de la fracción V, a más tardar el 23 de noviembre de 2018.

Requisitos que deben cumplir los licitantes:

- a) Contar con conocimiento y experiencia en la estrategia de ofertas subsecuentes de descuentos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, específicamente en las actividades relacionadas con la elaboración y comentarios a convocatorias y acompañamiento en licitaciones en la Administración Pública Federal; deberá acreditar dicha experiencia con al menos 1 contrato celebrado con la Administración Pública Federal.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E245-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
---	--

- b) Contar con experiencia en materia de compras consolidadas de bienes terapéuticos (medicamentos y material de curación); deberá acreditar dicha experiencia con al menos 1 contrato celebrado con la Administración Pública Federal, o con estudios o publicaciones nacionales o internacionales relacionadas con dicha materia.
- c) Contar con experiencia mínima de un año en el análisis de precios de mercado de bienes terapéuticos. Deberá acreditar dicha experiencia con al menos 1 contrato celebrado con la Administración Pública Federal, o con estudios o publicaciones nacionales o internacionales relacionadas con dicha materia.
- d) Contar con experiencia en el sector público como asesor para el diseño e implementación de estrategias de contratación relacionadas con la adquisición de bienes terapéuticos (medicamentos y material de curación), lo cual deberá acreditar con al menos 1 contrato celebrado con la Administración Pública Federal.
- e) Designar un director de proyecto senior con estudios de doctorado en materia económica y experiencia en la aplicación de teoría de subastas; deberá acreditar dicha capacidad con *curriculum vitae*.
- f) Designar al menos 3 consultores con un mínimo de 1 año de experiencia en la realización o desarrollo de OSD con experiencia en teoría de subastas y su aplicación; deberá acreditar dicha experiencia con *curriculum vitae* y los contratos en los cuales prestaron sus servicios.
- g) Los consultores que asesorarán deberán acreditar su profesión y experiencia en la realización o desarrollo de OSD, mediante cédula profesional de estudios y *curriculum vitae* en el que se precise los trabajos o las asesorías prestadas a instituciones públicas o privadas, con las referencias verificables vigentes.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E245-2018	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		
--	---	--	--

ANEXO 1 "Entregables e insumos IMSS"

Contenido del entregable	Insumos proporcionados por el IMSS	Fecha de entrega y área responsable de insumos del IMSS	Fecha máxima de recepción del entregable	Administrador y área responsable de validar el entregable
Fracción I	(1) Información histórica del Sistema de Abasto Institucional (SAI) (2) Investigaciones de mercado de compras consolidadas 2013-2017	A partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo	A más tardar el 5 de septiembre de 2018	Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo en la Coordinación de Control de Abasto
Fracción II	(1) información histórica del Sistema de Abasto Institucional (SAI) relacionada con niveles de cumplimiento (2) Investigación de mercado para la compra consolidada 2018	A partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo	A más tardar el 10 de septiembre de 2018	Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos en la Coordinación de Control de Abasto
Fracción III	(1) Investigación de mercado para la compra consolidada 2018	A partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo	A más tardar el 10 de septiembre de 2018	Titular de la División de Bienes Terapéuticos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Fracción IV	No aplica entrega de información por parte del IMSS	No aplica entrega de información por parte del IMSS	A más tardar el 5 de septiembre de 2018	Titular de la División de Bienes Terapéuticos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Fracción V	No aplica entrega de información por parte del IMSS	No aplica entrega de información por parte del IMSS	A más tardar el 23 de noviembre de 2018	División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E245-2018	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		 IMSS
--	--	---	--

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño y Desarrollo de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia en la Adquisición de Bienes Terapéuticos, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD).

a) Vigencia de la contratación:

La prestación de los servicios iniciará a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018. La vigencia del contrato será desde la fecha de su firma y al 31 de diciembre de 2018.

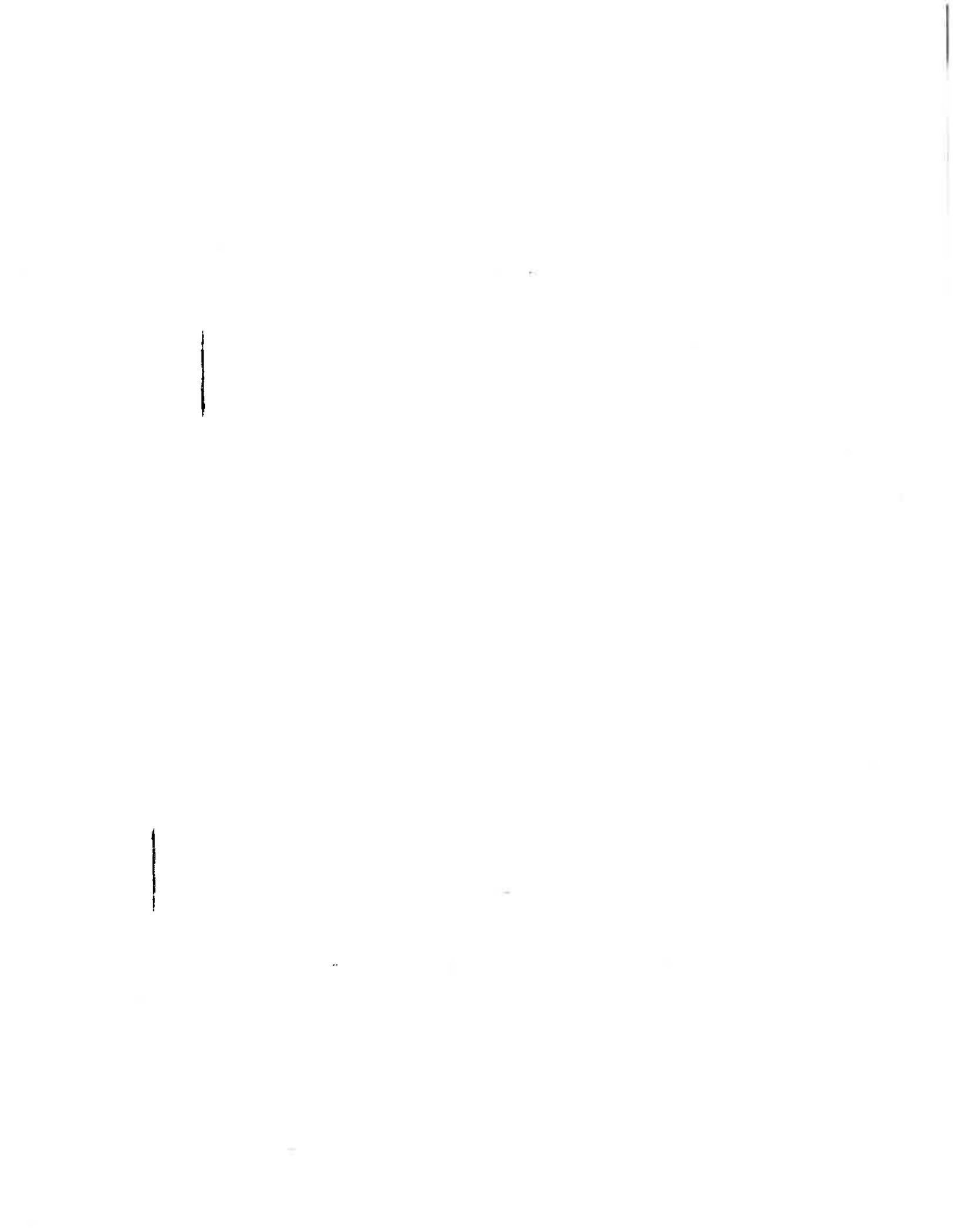
b) Plazo de entrega de los servicios:

El prestador del servicio deberá remitir 5 entregables. Cada uno deberá contener los puntos o actividades realizadas durante el período correspondiente a ese entregable a entera satisfacción del Instituto, cuyas fechas límite de entrega se detallan a continuación:

No. de Entregable	Contenido	Fecha de entrega al IMSS
1	Desarrollo de la fracción I	A más tardar el 5 de septiembre de 2018.
2	Desarrollo de la fracción II	A más tardar el 10 de septiembre de 2018.
3	Desarrollo de la fracción III	A más tardar el 10 de septiembre de 2018.
4	Desarrollo de la fracción IV	A más tardar el 5 de septiembre de 2018.
5	Desarrollo de la fracción V	A más tardar el 23 de noviembre de 2018.

Los entregables se remitirán a cada uno de los administradores del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

Apartados	Área administradora	Domicilio
Fracción I	Coordinación de Control de Abasto, por conducto de su División de Apoyo Técnico y Consultivo	Toklo 80, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Fracción II	Coordinación de Control de Abasto, por conducto de su División de Planeación de Bienes Terapéuticos	Durango 291, Piso 7, Colonia Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Fracción III	División de Bienes Terapéuticos	Durango 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Fracción IV	División de Bienes Terapéuticos	Durango 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Fracción V	División de Bienes Terapéuticos	Durango 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E245-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0434

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones:

La evaluación de proposiciones se realizará mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, con la propuesta de ponderación siguiente:

MATRIZ DE PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

La evaluación será mediante el mecanismo de **puntos y porcentajes** (artículo 36 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), con apego a lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral Décimo Primero, Apartado A del Artículo Segundo del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 9 de septiembre de 2010.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos el **75%** de **70**, es decir, **52.5** puntos.

La Propuesta Técnica estará conformada por los siguientes rubros:

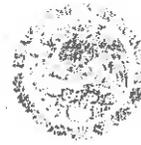
Rubros	Puntos
i. Capacidad del licitante.	24.5
a) Capacidad de los recursos humanos.	19.4
Primero. Experiencia en asuntos relacionados con la materia. Tres (3) consultores con un mínimo de un año de experiencia en la realización o desarrollo de ofertas subsecuentes de descuento (OSD) con experiencia en teoría de subastas y su aplicación, contratados previamente a la adjudicación del contrato. La experiencia en asuntos relacionados con la materia se acreditará con los documentos siguientes: Curriculum Vitae por cada consultor propuesto por el participante, que contendrá como mínimo datos generales, formación académica, experiencia laboral y experiencia relacionada con el objeto de la contratación: 3 puntos. Carta en papel membretado suscrita por el representante legal del licitante en la que manifieste el nombre, cargo y antigüedad de los consultores propuestos por el participante. Asimismo, deberá indicar el(los) contrato(s) en que prestaron sus servicios para acreditar la experiencia en la realización o desarrollo de ofertas subsecuentes de descuento (número de contrato, dependencia o entidad con la que fue celebrado y objeto, deberá presentar copia simple del o los contratos): 4.8 puntos.	7.8
Segundo. Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios.	7.8

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E245-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



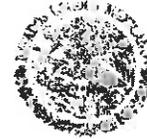
Rubros	Puntos
<p>Un (1) director de proyecto senior con estudios de doctorado en materia económica y conocimientos en la materia objeto de la contratación, contratado previamente a la adjudicación del contrato.</p> <p>Los conocimientos en la materia se acreditarán con Currículum Vitae que contendrá como mínimo datos generales, formación académica, experiencia laboral y conocimientos relacionados con el objeto de la contratación, así como carta en papel membretado suscrita por el representante legal del participante en la que indique el nombre, cargo y antigüedad del director de proyecto senior propuesto, así como el(los) contratos en que prestó sus servicios para acreditar conocimientos en la materia objeto de la contratación (número de contrato, dependencia o entidad con la que fue celebrado y objeto, deberá presentar copia simple del o los contratos):</p> <p>Contrato(s) relacionado(s) con experiencia en materia de compras consolidadas de bienes terapéuticos (medicamentos y material de curación), o estudios o publicaciones nacionales o internacionales relacionadas con dicha materia: 1 punto.</p> <p>Contrato(s) relacionado(s) con experiencia en el sector público como asesor para el diseño e implementación de estrategias de contratación relacionadas con la adquisición de bienes terapéuticos (medicamentos y material de curación): 2.6 puntos.</p> <p>Contrato(s) relacionado(s) con conocimiento y experiencia en la estrategia de ofertas subsecuentes de descuentos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, específicamente en las actividades relacionadas con la elaboración y comentarios a convocatorias o reglas de concurso y acompañamiento en licitaciones o concursos en la Administración Pública Federal: 4.2 puntos.</p>	
<p>Tercero. Dominio de aptitudes relacionadas con los servicios (programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio materia de esta contratación).</p> <p>El participante acreditará el dominio de aptitudes relacionadas mediante:</p> <p>Programa(s) o plataforma(s) informáticas para realizar subastas, lo cual se acreditará con al menos un contrato celebrado con la Administración Pública Federal en el que se preste el servicio que nos ocupa mediante el uso de una plataforma o programa: 2.3 puntos.</p> <p>Participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio, lo cual se acreditará con Currículum Vitae que contendrá como mínimo datos generales, formación académica, experiencia laboral y conocimientos relacionados con el objeto de la contratación, así como carta en papel membretado suscrita por el representante legal del participante en la que indique el nombre, cargo y antigüedad de los consultores propuestos, así como el(los) contratos en que prestaron sus servicios para</p>	<p>3.8</p>

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E245-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



043

Rubros	Puntos
<p>acreditar el dominio de aptitudes relacionadas con los servicios objeto de la contratación, así como la participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares: 1.5 puntos.</p>	
<p>b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento</p> <p>Última declaración fiscal anual (2017) y las declaraciones provisionales correspondientes al ejercicio fiscal 2018, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean de hasta el 20% del monto total de su propuesta económica: 4.9 puntos.</p>	4.9
<p>c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.</p> <p>Escrito original en papel membretado firmado por el representante legal del participante, en el que manifiesta que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente el aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.</p> <p>Contratación del 5% o más: 0.1 puntos. Contratación del 4%: 0.08 puntos. Contratación del 3%: 0.06 puntos. Contratación del 2%: 0.04 puntos. Contratación del 1%: 0.02 puntos. Contratación del 0%: 0 puntos.</p>	0.1
<p>d) Certificación que acredite que la empresa ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, emitida por las autoridades y organismos facultados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: 0.1 puntos.</p>	0.1
<p>ii. Experiencia y especialidad del licitante.</p>	10.5
<p>a) Experiencia.</p> <p>Acreditar la experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos con la Administración Pública Federal entre el año 2009 y 2017 en la materia objeto de la presente invitación.</p> <p>8 años de experiencia o más: 3.5 puntos.</p> <p>A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia: 8 años o más: 3.5 puntos</p>	3.5

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E245-2018

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



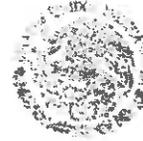
Rubros	Puntos
7 años: 3.1 puntos 6 años: 2.6 puntos 5 años: 2.2 puntos 4 años: 1.8 puntos 3 años: 1.3 puntos 2 años: 0.9 puntos 1 año: 0.4 puntos	
b) Especialidad. Acreditar la especialidad, con uno o más contratos suscritos con la Administración Pública Federal entre el año 2009 y 2017 en la materia objeto de la presente invitación. 10 contratos o más: 7 puntos. A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes en razón del número de contratos presentados: 10 contratos o más: 7 puntos 9 contratos: 6.3 puntos 8 contratos: 5.6 puntos 7 contratos: 4.9 puntos 6 contratos: 4.2 puntos 5 contratos: 3.5 puntos 4 contratos: 2.8 puntos 3 contratos: 2.1 puntos 2 contratos: 1.4 puntos 1 contrato : 0.7 puntos	7
iii. Propuesta de Trabajo. a) Metodología y, en su caso, la visión a utilizar en la prestación de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones; El participante deberá presentar documento en hoja membretada suscrito por el representante legal en el que proponga y detalle la metodología para cada una de las actividades objeto de la prestación de los servicios, mismas que corresponden a las fracciones I a V del Anexo Técnico. En caso de que la metodología se considere acreditada, la puntuación asignada por fracción será la siguiente: Fracción I de Anexo Técnico: 2 puntos. Fracción II de Anexo Técnico: 1.5 puntos. Fracción III de Anexo Técnico: 3 puntos. Fracción IV de Anexo Técnico: 1.5 puntos. Fracción V de Anexo Técnico: 7 puntos. La metodología que no considere uno o más aspectos solicitados ni los tiempos establecidos en el Anexo Técnico se considerará no acreditada, en cuyo caso no se asignarán puntos.	21
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante, y escrito en hoja membretada suscrito por el	3

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E245-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0436

Rubros	Puntos
representante legal del participante en el que se indique el detalle y alcance técnico del plan de trabajo propuesto para cada uno de los aspectos solicitados en el Anexo Técnico, describiendo en forma amplia los procedimientos para realizar los servicios objeto de la contratación, ajustándose a los plazos establecidos en el Anexo Técnico: 3 puntos.	
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos. Escrito en hoja membretada suscrito por el representante legal en el que indique el esquema estructural de la organización de los recursos humanos propuestos (organigrama) en el que se señale como mínimo el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio, y las actividades específicas contenidas en el Anexo Técnico que realizará cada uno de los recursos humanos designados: 3 puntos.	3
iv Cumplimiento de contratos. Se deberá acreditar el cumplimiento de al menos un contrato celebrado entre el participante con la Administración Pública Federal. A partir de este mínimo establecido, se asignarán puntos de manera proporcional al número de contratos respecto de los que pueda acreditarse cumplimiento. Para acreditar el cumplimiento de contratos, deberá presentarse carta y/o constancia de cancelación de garantía y/o de cumplimiento por los contratos presentados en el subrubro b) Especialidad del rubro ii. Experiencia y especialidad del licitante. Se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente. Cumplimiento de 10 contratos o más: 14 puntos. Cumplimiento de 9 contratos: 12.6 puntos. Cumplimiento de 8 contratos: 11.2 puntos. Cumplimiento de 7 contratos: 9.8 puntos. Cumplimiento de 6 contratos: 8.4 puntos. Cumplimiento de 5 contratos: 7 puntos. Cumplimiento de 4 contratos: 5.6 puntos. Cumplimiento de 3 contratos: 4.2 puntos. Cumplimiento de 2 contratos: 2.8 puntos. Cumplimiento de 1 contrato: 1.4 puntos.	14

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. La propuesta económica deberá realizarse en moneda nacional.

La puntuación a obtener en la propuesta económica será de un máximo de **30 puntos**. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

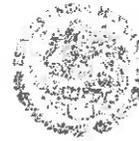
Para los servicios del apartado A de este lineamiento: $PPE = MPemb \times 30 / MPI$.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E245-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

RESULTADO FINAL:

III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \text{ para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y
La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

Para la contratación de los Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño y Desarrollo de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia en la Adquisición de Bienes Terapéuticos, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), no resulta aplicable la presentación de licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones, con excepción de lo establecido en los incisos e), f) y g) del apartado denominado "Requisitos que deben cumplir los licitantes" del Anexo Técnico correspondiente, relacionados con los documentos para acreditar la experiencia y especialidad del director de proyecto senior y los consultores designados.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para la contratación de los Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño y Desarrollo de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia en la Adquisición de Bienes Terapéuticos, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), no resulta aplicable la presentación de folletos, catálogos, fotografías o manuales para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Para la contratación requerida, no resulta aplicable el presente apartado.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Para la contratación requerida, no resulta aplicable el presente apartado.

h) Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Concepto u obligación	Niveles de Servicio	Unidad de medida para la pena convencional	Pena convencional	Límites de incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la pena convencional
Entregable 1	A más tardar el 5 de septiembre de 2018	Por cada día hábil de atraso que exceda el plazo establecido	2.5% sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA	4 días hábiles	Administrador del contrato
Entregable 2	A más tardar el 10 de septiembre de 2018	Por cada día hábil de atraso que exceda el plazo establecido	2.5% sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA	4 días hábiles	Administrador del contrato
Entregable 3	A más tardar el 10 de septiembre de 2018	Por cada día hábil de atraso que exceda el plazo establecido	2.5% sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA	4 días hábiles	Administrador del contrato
Entregable 4	A más tardar el 5 de septiembre de 2018	Por cada día hábil de atraso que exceda el plazo establecido	2.5% sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA	4 días hábiles	Administrador del contrato
Entregable 5	A más tardar el 23 de noviembre de 2018	Por cada día hábil de atraso que exceda el plazo establecido	2.5% sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA	4 días hábiles	Administrador del contrato

i) En su caso, mecanismos requeridos al prestador del servicio para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El prestador del servicio deberá remitir 5 entregables. Cada uno deberá contener los puntos o actividades realizadas durante el período correspondiente a ese entregable a entera satisfacción del Instituto en los plazos máximos para tal efecto establecidos en el Anexo Técnico.

La entrega parcial o deficiente, al no cumplir con todos los elementos requeridos para el entregable, tendrá como consecuencia que el mismo se considere no remitido por parte del prestador del servicio, en cuyo

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E245-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



caso se aplicarán las penas convencionales estipuladas, incluyendo la rescisión administrativa del contrato sin necesidad de declaración judicial previa.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El prestador del servicio se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, y a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El prestador del servicio deberá entregar la póliza de fianza, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al prestador del servicio una vez que el IMSS le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al prestador del servicio, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Ejecución de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato:

El IMSS llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Cuando se rescinda administrativamente el Contrato.
- b) Cuando durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue el prestador del servicio en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato.

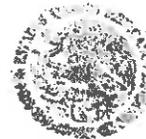
k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E245-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



043

Los pagos se realizarán de forma progresiva, por cada entregable, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura y previa entrega de la prestación de los servicios en los términos solicitados en el Anexo Técnico, acompañando oficio en el cual se indique que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción por el administrador del contrato correspondiente y verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sito en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. El importe que se establezca deberá cubrir todos los servicios del presente documento. Las facturas serán validadas y firmadas por el administrador del contrato que corresponda, acompañada del oficio de validación que acredite haber cumplido con los servicios solicitados.

Para proceder a la liberación del pago, las áreas responsables procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago será estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato, a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá quedar plasmada por escrito por parte del administrador del contrato correspondiente, al recibir en tiempo y forma los entregables en las fechas estipuladas para tal efecto y que cumplan con los requisitos solicitados en el presente documento.

El prestador del servicio deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar al administrador del contrato correspondiente, una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos en la cuenta bancaria que el prestador del servicio indique en su momento. Se aplicará el tipo de cambio oficial vigente a la fecha o día de pago.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones a los que se haga acreedor.

El prestador del servicio deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel no. 15, PB, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 1850, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en los días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E245-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Original y copia de la factura expedida por el prestador del servicio a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N°476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a éste las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en el contrato lo siguiente:

"El prestador del servicio acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el prestador del servicio)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el prestador del servicio presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de prestador del servicio, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden (es) de reposición que ampara (n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

Los prestadores de servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el prestador del servicio, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato correspondiente podrá llevar a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue el prestador del servicio con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, por lo que el prestador del servicio se obliga a permitir la revisión del personal que el IMSS designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se podrá elaborar constancia de los resultados que se obtengan; asimismo, se tomará lista de asistencia en cada uno de los eventos en que dicho prestador del servicio participe durante el proceso de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

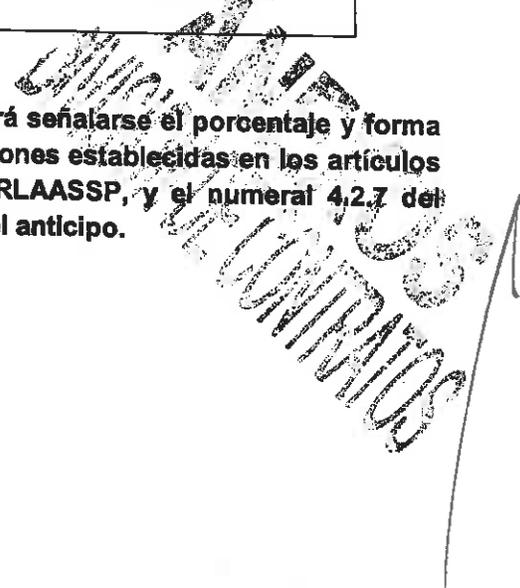
Responsable	Actividad	Documentos
Recepción		
Administrador del contrato	El prestador del servicio deberá remitir el Entregable 1 a más tardar el 5 de septiembre de 2018	Informe de resultados Entregable 1 y oficio de validación.
Administrador del contrato	El prestador del servicio deberá remitir el Entregable 2 a más tardar el 10 de septiembre de 2018	Informe de resultados Entregable 2 y oficio de validación.
Administrador del contrato	El prestador del servicio deberá remitir el Entregable 3 a más tardar el 10 de septiembre de 2018	Informe de resultados Entregable 3 y oficio de validación.
Administrador del contrato	El prestador del servicio deberá remitir el Entregable 4 a más tardar el 5 de septiembre de 2018	Informe de resultados Entregable 4 y oficio de validación.
Administrador del contrato	El prestador del servicio deberá remitir el Entregable 5 a más tardar el 23 de noviembre de 2018	Informe de resultados Entregable 5 y oficio de validación.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se otorgarán anticipos.

n) Otros aspectos a considerar.

Prohibición de cesión de derechos y obligaciones:

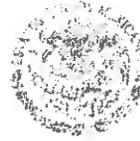


Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E245-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El prestador del servicio adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, a excepción de los derechos de cobro previa autorización del IMSS.

Patentes y/o marcas:

El prestador del servicio del servicio se obliga con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional, por lo que, el prestador del servicio, deberá manifestar mediante carta membretada de la empresa y con firma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Terminación anticipada:

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el IMSS podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al IMSS o se determina la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el IMSS reembolsará al prestador del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico.

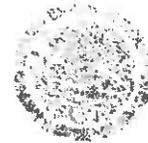
Rescisión administrativa del contrato:

El IMSS podrá rescindir administrativamente el Contrato en cualquier momento, cuando el prestador del servicio incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El IMSS podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del Contrato.

Causas de rescisión administrativa del contrato:

El IMSS podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el prestador del servicio incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

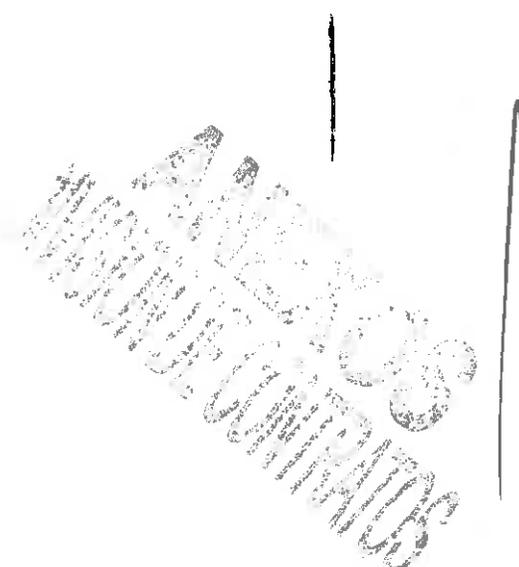
- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



- b) Cuando el prestador del servicio incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el prestador del servicio haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en el contrato.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del IMSS.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del prestador del servicio.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, el prestador del servicio sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello sea afecten los intereses del IMSS.
- h) Cuando la sanción por penalización alcance el límite de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato (10%).
- i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al prestador del servicio, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- j) Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Comunicación entre las partes:

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato formalizado, serán por escrito. Una notificación o aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por escrito con firma autógrafa por la parte receptora, las notificaciones o avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que ambas partes determinen.



|

|



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0755

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1950

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Invitación a Cuanto Menos Tres Portones Nacional Electrónica
Núm. IA-2018/030-2018-2018

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación, y -----
La proposición solvente más conveniente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación. -----

Núm.	Licitante	Puntuación Técnica (PT)	Puntuación Económica (PE)	Puntuación Total (PT)
1.-	Regional Market Makers de México, S. de R.L. de C.V.	69.80	30.00	99.80

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV y 43, fracción III, párrafo segundo de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del licitante que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, y en virtud de que su proposición técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de 99.80 puntos, toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, conforme al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 000354656-2018, se determina adjudicar el contrato, para la prestación del servicio señalado al licitante **Regional Market Makers de México, S. de R.L. de C.V.** conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta como parte integrante de la presente acta. -----

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$3,460,000.00** (Tres millones cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al licitante adjudicado, que la firma del contrato se realizará el día **14 de septiembre de 2018**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. -----

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la elaboración de las evaluaciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Ing. Angel Isaac Avelino Acosta. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal. -----



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E245-2018

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del 30 de agosto de 2018**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E245-2018**, convocada para la contratación de los **Servicios especializados de asesoría para el diseño y desarrollo de estrategias de contratación eficientes que mejoren las condiciones de competencia en la adquisición de bienes terapéuticos, así como el acompañamiento en procedimientos de licitación bajo la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos (OSD)**, de conformidad con lo siguiente: -----

De conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto. -----

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se señala el licitante cuya proposición resultó solvente conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica elaborada por el Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos remitida mediante oficio número 095218611830/2018003561, mismos que se anexan como parte integrante de la presente acta: -----

Núm.	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Evaluación Legal
1.-	Regional Market Makers de México, S. de R.L. de C.V.	69.80	Cumple

Para determinar la puntuación que corresponde a las propuestas económicas del licitante, se utilizó la siguiente fórmula: -----

PPE=MPemb x 30/MPi. -----

Donde: -----

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica. -----

MPemb= Monto de la Propuesta Económica más baja, y -----

MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica. -----

Atento a lo anterior se obtuvo el siguiente resultado: -----

Núm.	Licitante	Puntuación Económica (PPE)
1.-	Regional Market Makers de México, S. de R.L. de C.V.	30.00

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula: -----

PTj= TPT + PPE -----

Dónde: -----

PTj = Puntuación Totales de la Proposición; -----

TPT= Total de puntuación asignada a la propuesta técnica; -----

PPE = Puntuación asignada a la propuesta económica, y -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-000GYR010 E245 2018

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto a las 14:30 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 3 (tres) hojas, anexándose como parte integrante de la misma, 7 (siete) hojas, correspondientes al resultado de la evaluación técnica y su oficio de remisión y 2 (dos) hojas que corresponden a la propuesta económica adjudicada, procediendo al cierre de la presente acta de Fallo, por lo que se rubrica al margen y se firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Fin del Acta

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100



COMPRAS INFRASUAVENIENTES

Anexo 9.- Propuesta Económica.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

Por medio de la presente entrego la propuesta económica en relación al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. IA-050GYR019-E245-2018 para la "Contratación de los Servicios Especializados de Asesoría para el diseño de estrategias de contratación eficientes que mejoren las condiciones de competencia en la adquisición de bienes terapéuticos, así como el Acompañamiento en procedimientos de licitación bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD)" que requiere el IMSS.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Pesos mil pesos 00/100)
Entregable 1	Fracción I del Anexo Técnico	\$1,250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100)
Entregable 2	Fracción II del Anexo Técnico	\$1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100)
Entregable 3	Fracción III del Anexo Técnico	\$430,000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos 00/100)
Entregable 4	Fracción IV del Anexo Técnico	\$430,000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos 00/100)
Entregable 5	Fracción V del Anexo Técnico	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100)

	Subtotal	\$3,460,000.00 (tres millones cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100)
	IVA	\$663,600.00 (quientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos 00/100)
	Total con IVA	\$4,123,600.00 (cuatro millones trece mil seiscientos pesos 00/100)

- El costo ofertado total es de \$ 3,460,000.00 MN (tres millones cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100) más IVA.
- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.



- El monto total ofertado es por todo el alcance solicitado por parte del IMSS en la convocatoria y los anexos de invitación a cuando menos tres personas.
- La propuesta considera y acepta los términos y condiciones establecido establecidos en la convocatoria y sus anexos.


Pablo Heras Villatoro
Representante Legal

Regional Market Makers de México S. de R.L. de C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S8M0755**

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

UNITED STATES



Ciudad de México, a **15 AGO 2018**

Oficio número 09 52 17 61 1B00/ **213**

Licenciado

J. Roberto Flores Bañuelos

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero a la contratación de los "Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño y Desarrollo de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia en la Adquisición de Bienes Terapéuticos, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD)", requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social para el año 2018.

Al respecto, en términos de lo establecido en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones para la contratación de los servicios de referencia, la administración del contrato corresponderá a las áreas siguientes:

Apartados	Area administradora	Domicilio
Fracción I del Anexo Técnico	División de Apoyo Técnico y Consultivo	Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Fracción II del Anexo Técnico	División de Planeación de Bienes Terapéuticos	Durango 291, Piso 7, Colonia Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Fracción III del Anexo Técnico	División de Bienes Terapéuticos	Durango 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Fracción IV del Anexo Técnico	División de Bienes Terapéuticos	Durango 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Fracción V del Anexo Técnico	División de Bienes Terapéuticos	Durango 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Atentamente

Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga
Titular de la Unidad de Administración

Copias para:

Mtra. Norma Gabriela López Castañeda.- Directora de Administración.- Para su conocimiento (*).
Lc. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Para su conocimiento (*).
Ing. Ángel Isaac Avellano Acosta.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos (*).
Lc. Sergio Israel Cruz Rodríguez.- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo.- Para su conocimiento (*).
Lc. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.- Para su conocimiento (*).
Lc. Alma Rosa Medrano Díaz.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.- Para su conocimiento (*).

(* Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 15 AGO 2018 ★

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1

ST

ST